

Real Cedula

DEL OVARIO, VEINTE
TRES AÑOS, A OCHO EN
CIENTO Y TREINTA



Yo Maria Juan Lopez Garcia Vizcaino de esta Villa
 y Ciudad propietaria de la Escribania de los R. Reales
 Arrendamientos, y demas agregados de esta V. y su jurisdiccion
 como tambien aia Lugar Biego que lo tiene nombrado
 y el uso de otra Escribania en Joseph Pantoja fixer 39.
 del numero quien dano Real Cedula de S. Mg. y S. C.
 Camara, y por hallarse el susdho. accionada e in
 pedida para el uso de otra Escribania verso Ploumria
 y otra Real Cedula, y nombrando a D. Domingo el vto. li
 bro de ella para nombrar persona y la susdho. y la
 causa ante el Sr. J. J. Corbalan, J. Grande de esta Villa
 y para la otra Escribania no se deba y que aia
 persona que pueda alacato Ret. Venta de Millones, y
 no de mi frauder lo que pertenece a S. Mg. e
 nombrada a Joseph Pantoja franco y aprobada
 para que use de la Real Cedula para su uso y ejercicio, y
 ante el Intendente a Don. S. J. que la guerra
 de la Cordumbre que vende Instrumentos. Muese
 en este asunto. S. J. de este el uso de otra
 Escribania y use la otra Escribania con aprobacion de
 S. J. y que se pida de ella que lo es. que
 pido y para ello lo

Yo Juan Lopez Garcia Vizcaino de esta Villa
 y Ciudad propietaria de la Escribania de los R. Reales
 Arrendamientos, y demas agregados de esta V. y su jurisdiccion
 como tambien aia Lugar Biego que lo tiene nombrado
 y el uso de otra Escribania en Joseph Pantoja fixer 39.
 del numero quien dano Real Cedula de S. Mg. y S. C.
 Camara, y por hallarse el susdho. accionada e in
 pedida para el uso de otra Escribania verso Ploumria
 y otra Real Cedula, y nombrando a D. Domingo el vto. li
 bro de ella para nombrar persona y la susdho. y la
 causa ante el Sr. J. J. Corbalan, J. Grande de esta Villa
 y para la otra Escribania no se deba y que aia
 persona que pueda alacato Ret. Venta de Millones, y
 no de mi frauder lo que pertenece a S. Mg. e
 nombrada a Joseph Pantoja franco y aprobada
 para que use de la Real Cedula para su uso y ejercicio, y
 ante el Intendente a Don. S. J. que la guerra
 de la Cordumbre que vende Instrumentos. Muese
 en este asunto. S. J. de este el uso de otra
 Escribania y use la otra Escribania con aprobacion de
 S. J. y que se pida de ella que lo es. que
 pido y para ello lo

